



ESCRITURA

4670

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA: APRECONDUCIR S.A.

CUANTIA: USD \$ 50.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de octubre del dos mil doce, ante mí Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Decimoprimera del cantón Cuenca Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, el señor Máximo Fernández de Córdova Ugarte, en su calidad de gerente de la compañía y como tal su representante legal, según lo acredita con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay y hábil ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de aumento de capital y reforma integral de estatutos a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase

M

insertar una que contenga el aumento de capital y la reforma de estatuto de APRECONDUCIR S.A. al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Máximo Fernández de Córdova Ugarte, en su calidad de gerente de la compañía y como tal su representante legal, según lo acredita con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado y mayor de edad.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de marzo de dos mil siete en la Notaria Decimo Primera del cantón Cuenca y se inscribió en el Registro Mercantil con el numero ciento treinta y nueve el treinta y uno de marzo del dos mil siete. La junta general reunida el quince de noviembre de dos mil once resolvió aumentar el capital en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el artículo cinco del estatuto social, conforme consta del acta que se agrega como parte de esta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El compareciente, con la calidad con la que comparece, declara: aumentado el capital y reformado el estatuto en los términos que anteceden. Usted señor notario se servirá agregar las clausulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctor Edgar Coello Garcia, matricula trescientos noventa y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la



minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este Instrumento Íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.

MÁXIMO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA UGARTE

0100864446



Apreconducir

Escuela de Manejo

Cuenca, 15 de noviembre de 2011.



03

Señor
Máximo Fernández de Córdova Ugarte.
Cuidad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que en sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía "APRECONDUCIR S.A.", celebrada el día 15 de Noviembre del presente se le designo a Ud. Gerente de la compañía para un periodo de dos años, contados desde la inscripción de su nombramiento en el registro mercantil. De conformidad con los estatutos, a Ud. Le corresponde ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.

La compañía "APRECONDUCIR S.A." se constituyo mediante escritura publica celebrada ante la Señora Notaria Decimo Primera de Cuenca, 15 de Marzo de 2007, e inscrita en el registro mercantil de Cuenca con el numero 139, el 22 de marzo del 2007.

Le auguro el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

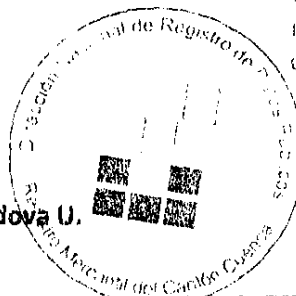
Atentamente,

Sra. Genoveva Cordero Córdova.
Secretaria ad hoc

Yo Máximo Fernández de Córdova, acepto la designación de Gerente de la compañía "Apreconducir S.A."

Cuenca, 15 de noviembre del 2011

Sr. Máximo Fernández De Córdova U.
C.I. 0100864446



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento en el No. 2380 del

Registro de Nombramientos

Cuenca, a 14 Dic. 2011

Genoveva Cordero

La Registradora Mercantil

Dirección: Federico Proaño 3-57 y Honorato Loyola
Teléfono: 072814-444 / 072455-323 / 091291040

testado.



Apreconducir
Escuela de Manejo



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
APRECONDUCIR S.A.**

A los 15 días del mes de noviembre del año 2011, a las 20h30, se instala la sesión según la convocatoria publicada en Diario La tarde, edición del 3 de noviembre de 2011, la que misma que es del siguiente tenor: CONVOCATORIA A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIAS APRECONDUCIR S.A. De conformidad con lo dispuesto en la ley de compañías y en el estatuto social, se convoca a sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía APRECONDUCIR S.A. la que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Federico Proaño 3-57, el día 15 de noviembre de 2011, a las 20h00, con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Resolución sobre el aumento de capital pagado y la reforma al estatuto social. 2.- Resolver sobre la reforma del Art. 5 Del estatuto social. 3.- Designación del Presidente, Gerente y Comisario de la compañía, así como la fijación de sus remuneraciones y honorarios. En forma individual y especial se convoca al Comisario de la Compañía, señor Andrés Bernardo Cordero Delgado. Cuenca 1 de Noviembre del 2011. Ing. Bernardo Córdova. Gerente. Preside la sesión el señor Máximo Fernández de Córdova y actúa como secretaria ad hoc la señora Genoveva Cordero Córdova. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Cordero Córdova Felipe Bernardo con 100 acciones correspondiente al 12.5% ; Cordero Córdova Genoveva del Carmen con 240 acciones correspondiente al 30%; Fernández de Córdova Juan Sebastián en representación de Fernández de Córdova Cisneros José Antonio con 32 acciones correspondiente al 4% y de Valdivieso Cordero Daniel Enrique con 164 acciones correspondiente al 20.5% conforme carta autorización que se adjunta. Se constata el quórum el mismo que es del 67%. La presidencia declara instalada la sesión, pasándose a tratar los puntos materia de convocatoria de la siguiente manera:

DELIBERACIONES:

1. Resolución sobre el aumento de capital pagado y la reforma al estatuto social

Interviene el Sr. Juan Sebastián Fernández de Córdova y manifiesta que a fin cumplir con las obligaciones con la Superintendencia de Compañías y además ante la necesidad de que la empresa siga con su proyecto de crecimiento con bases solidas de capital con el fin de darle una estabilidad financiera a la empresa, se hace necesario un inmediato incremento de capital. Que en esa virtud propone el incremento de capital de la compañía, según los siguientes parámetros: a) elevar el capital de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América para que sumados al capital anterior llegar a totalizar US\$ 50.800; b) El incremento estará representado por cincuenta mil acciones iguales e indivisibles por un valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, como las anteriores; c) Que el incremento se pague con compensación de créditos y en numerario; d) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 181 de la ley de compañías, el señor gerente convoque



A Conducir
CACHUELA DE MAREJO



por la prensa a los señores accionistas para que dentro del plazo de treinta días, concurren a ejercer su derecho preferente; e) Que se autorice al señor Gerente de la compañía para que luego de cumplido el plazo previsto en el literal anterior y en caso de no haberse ejercitado o habiéndose ejercitado parcialmente el derecho preferente de suscripción, negocie libremente las acciones que representen el incremento entre los accionistas o admitan a terceros. Luego de las pertinentes deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve aprobar el incremento de capital en los términos que constan de la propuesta del señor presidente

2.- Resolver sobre la reforma al Art. 5 del estatuto social.

El señor presidente explica que como consecuencia del incremento de capital aprobado en el punto precedente, se impone la reforma de estatutos de la compañía, en razón de lo cual solicita se autorice la reforma del artículo quinto, el mismo que a futuro dirá: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es el de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una." Por tratarse de una reforma obligada la junta la aprueba por unanimidad y sin reservas.

3.- Designación del Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía así como la fijación de sus remuneraciones y honorarios.

La Sra. Genoveva Cordero Córdova toma la palabra y propone como Gerente General de la Compañía al Sr. Máximo Fernández de Córdova Ugarte con una remuneración de US\$ 1.000 mensuales. Como Presidente de la compañía propone al Ing. Bernardo Cordero Córdova, quien percibirá una dieta por sesión de trabajo equivalente a US\$ 200; la propuesta es puesta a consideración de los asistentes y todos votan a favor de la moción.

Ing. Bernardo Cordero Córdova pone a consideración para comisario al Eco. Edgar Machado, se somete a votación y todos votan a favor, delegando al Ing. Bernardo Cordero para que consulte la aceptación del Eco. Edgar Machado.



A Conducir
Escuela de Manejo



Habiéndose procedido conforme dispone la Ley y el Estatuto de la Compañía y no habiendo objeción alguna al respecto, la Presidencia da por terminada la sesión a las 22h00, se dispone que se elabore la presente acta y se firma en unidad de acto.

Sr. Máximo Fernández de Córdova

Presidente

Ing. Bernardo Cordero Córdova

Gerente / Accionista

Genoveva Cordero Córdova

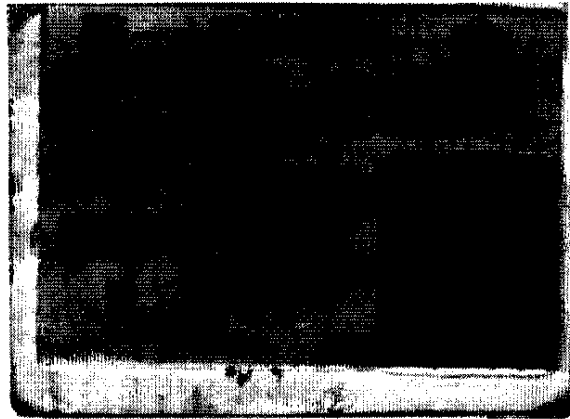
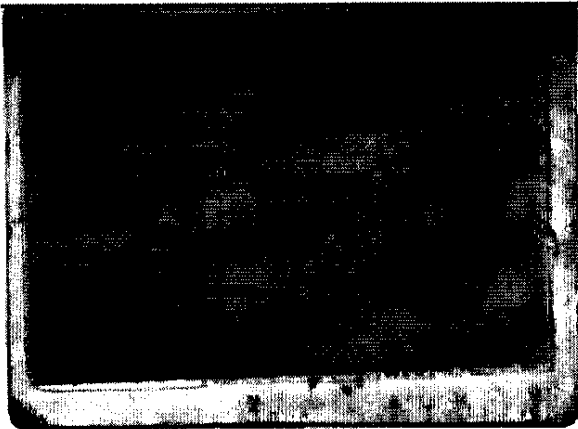
Secretaria ad hoc

Sr. Juan Sebastián Fernández de Córdova C.

Ing. Com. Alex Vázquez C.

Superintendencia
de Compañías

16-09-2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/06/2011

287-0004
 NÚMERO

0100884448
 CÉDULA

FERNÁNDEZ DE GONDOVA UGANTE
 MAXIMO CELSO

AZUAY
 PROVINCIA
 EL BATAO
 PARROQUIA

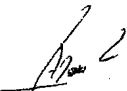
REPÚBLICA DEL ECUADOR



10

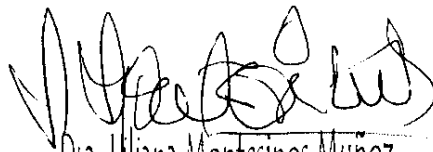
Cuadro de Integración de Capital APRECONDUCTIR S.A.

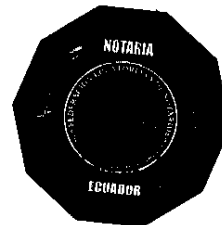
Nombre del Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito	Compensación de Crédito	Numerario	Capital Actual
Felipe Bernardo Cordero Cordova	100	22750	11825	10925	22850
Fabian Alfonso Uriguen Ramirez	264	0	0	0	264
Genoveva del Carmen Cordero Cordova	404	25250	25250	0	25654
Jose Antonio Fernandez de Cordova Cisneros	32	2000	2000	0	2032
TOTAL	800	50000	39075	10925	50800


 Ing. Com. Alex Vázquez C.
 Superintendencia
 de Compañías
 17 de Mayo 2012

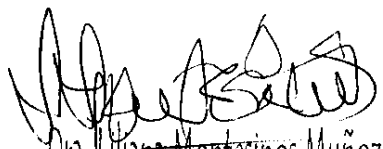


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS** OTORGADA POR **MAXIMO FERNANDEZ DE CORDOVA UGARTE** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: La presente escritura de constitución de compañía ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número SC.DIC.C.12.816 en fecha quince de octubre de dos mil doce, y ha sido marginada en la escritura matriz. Cuenca, dieciocho de octubre de dos mil doce.

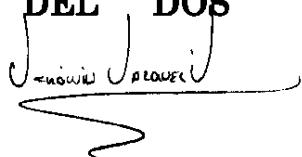

Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Rd -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12. 816 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha quince de octubre del dos mil doce, bajo el No. 729 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía denominada **APRECONDUCTIR S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.590. **CUENCA, VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

dcr.


Dra. Verónica Márquez L.
 Registro Mercantil
del Cantón Cuenca

